



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1207 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que el contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro del mismo fueron proferida sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución, por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se está notificando por Aviso la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferido dentro del siguiente expediente.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
S.C. Certificación
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1207 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
880744	137772	JUAN FRANCISCO ARBELAEZ LARRARTE	79523723	KR 5 92A 41 TO 1 AP 301	AAA0246WKKL	50C-1918876	30/03/2022	AC 724

RESUELVE

Que en el mandamiento de pago se decretaron las medidas cautelares, por lo tanto, se mantendrán las medidas ya decretadas,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra de JUAN FRANCISCO ARBELAEZ LARRARTE o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la KR 5 92A 41 TO 1 AP 301 e identificado con CHIP AAA0246WKKL, por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3.700.452.00), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

Si esta resolución se notificara por correo electrónico, se deberá tener presente que el destinatario es responsable de verificar el contenido de la resolución antes de imprimir y el envío de la misma no garantiza la recepción de la misma.

Este documento está suscrito con firma electrónica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 17 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ACTUACIÓN SUELO NÚMERO 23841 DE 2022
"RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN EN: 880744 ACUERDO 724-2018"

SEGUNDO: CONFIRMAR Y MANTENER las medidas ya decretadas con el Mandamiento de pago.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los tributos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SEPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2008, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de Marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luz Adriana Amado Rodríguez

Luz Adriana Amado Rodríguez
Abogada Ejecutora
 Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Presente: Felipe Acosta Rodríguez - Abogado Ejecutor - Cédula 67.837
 Presente: Sergio Zamora - Abogado Ejecutor - Cédula 67.837

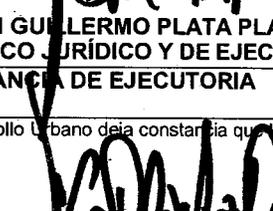
[Handwritten signature]

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1207 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONSTANCIA DE FIJACIÓN
Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 13 de septiembre de 2023, a las siete de la mañana (7:00 AM.).
 JUAN GUILLERMO PLATA PLATA SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN
El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 13 de septiembre de 2023 , a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).
 JUAN GUILLERMO PLATA PLATA SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES
CONSTANCIA DE EJECUTORIA
El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día catorce (14) de septiembre de 2023.
 JUAN GUILLERMO PLATA PLATA SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Revisó: Jairo Alexander Cabrera Guzmán
Proyecto: Helyin Fernanda Pintor Robayo

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
Certificación
572421

